

PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL

Conste por el presente documento, la **Primera Adenda al Convenio de Inversión Pública Regional** (en adelante, la Adenda) que celebran las siguientes partes:

- i. El Gobierno Regional de La Libertad (en adelante, el **GOBIERNO REGIONAL**), con RUC N° 20440374248 y con domicilio en Calle Los Brillantes N° 650, Urb. Santa Inés, Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, debidamente representado por su Gobernador Regional el Dr. César Acuña Peralta identificado con DNI N° 17903382 acreditado con la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones - Resolución N° 3801-2014-JNE; y
- ii. El CONSORCIO conformado por las empresas **Unión de Cervecerías Peruanas Backus y Johnston S.A.A.**, **Minera Barrick Misquichilca S.A.**, **Compañía Minera Poderosa S.A.**, y **Banco de Crédito del Perú S.A.**, representado legalmente por el señor Jorge Silva Dávila, identificado con DNI N° 09382799, con domicilio legal en Calle Centenario N° 156, Urbanización Las Laderas de Melgarejo, La Molina, Lima, (en adelante, el **CONSORCIO**).

Cuando en la presente Adenda se haga referencia al **GOBIERNO REGIONAL** y al **CONSORCIO** de manera conjunta, se les denominará como las Partes.

La presente Adenda al Convenio se suscribe de conformidad con las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 11 de octubre del 2013 el **CONSORCIO** suscribió con el **GOBIERNO REGIONAL** el Convenio de Inversión Pública Regional para el financiamiento y ejecución del proyecto "Construcción e Implementación de la Escuela Técnico Superior PNP – Trujillo (en adelante, el Proyecto) por el monto de S/. 33' 542,344.00 (Treinta y tres millones quinientos cuarenta y dos mil, trescientos cuarenta y cuatro con 00/100 Nuevos Soles)
- 1.2. Mediante Resolución Gerencial Regional No. 012-2015-GRLL/GRI de fecha 27 de febrero de 2015, modificada con Resolución Gerencial regional N° 015-2015-GRLL/GRI de fecha 04 de marzo de 2015, el **GOBIERNO REGIONAL** aprobó el Expediente Técnico del Proyecto, presentado oportunamente por el **CONSORCIO** el 24 de junio de 2014, determinándose el monto de S/. 37'772,963.30 (Treinta y siete millones setecientos setenta y dos mil novecientos sesenta y tres y 30/100 Nuevos Soles).

CLAUSULA SEGUNDA.- MODIFICACION DEL MONTO DE INVERSIÓN

Se modifica la Cláusula Quinta del Convenio, en el extremo del monto del costo total de la inversión, el mismo que si bien queda establecido en el Expediente Técnico por S/. 37'772,963.30 (Treinta y siete millones setecientos setenta y dos mil novecientos sesenta y tres y 30/100 Nuevos Soles), se debe deducir S/. 1'181,403.30 (Un millón ciento ochenta y un mil cuatrocientos tres y 30/100 Nuevos Soles) por concepto de Supervisión, a cargo del Gobierno Regional de La Libertad, siendo el monto total que asumirá el Consorcio de: S/. 36'591,560 (Treinta y seis millones quinientos noventa y un mil quinientos sesenta Nuevos Soles).



CLÁUSULA TERCERA.- ALCANCES DE LOS PLANOS EXCLUIDOS DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

En atención a los puntos antes expuestos y luego de una revisión de los Planos del Expediente Técnico, las Partes convienen en precisar que todos aquellos alcances que aún figuran en los planos, pero que no son contemplados en el Presupuesto ni en los metrados del Expediente Técnico aprobado (los cuales se encuentran desarrollados en el Anexo No. 1 adjunto a la presente Adenda), no serán ejecutados por el **CONSORCIO**.

CLÁUSULA CUARTA.- METRADOS EXCLUIDOS DE LOS PLANOS

En concordancia con lo señalado en la cláusula anterior, ambas Partes convienen en establecer que los metrados y partidas a ser excluidas de los Planos que forman parte del Expediente Técnico, serán aquellas que se encuentran desarrolladas en el Detalle de Exclusiones al Expediente Técnico de la Escuela Técnico Superior de la PNP - Trujillo, que como Anexo 1 se adjunta a la presente Adenda.



CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

Las Partes acuerdan que el plazo de ejecución de la obra comenzará a computarse a partir del día hábil siguiente de la suscripción del Acta Actualizada de Entrega de Terreno, la cual deberá ser suscrita el día de inicio de las actividades de supervisión de obra del Proyecto, para lo cual se requerirá la presencia de la supervisión contratada por el **GOBIERNO REGIONAL**.



CLÁUSULA SEXTA.- AVANCES DEL PROYECTO

Las Partes acuerdan que de conformidad con el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 29230, en caso el Proyecto tenga una ejecución que demande plazos mayores a seis (06) meses, se podrá realizar la entrega de los CIPRL trimestralmente, por avances de obra, de acuerdo a los criterios y etapas del Proyecto, los cuales se establecen en el Convenio del Proyecto.

Las Partes declaran de manera expresa que todos aquellos términos y condiciones del Convenio que no hayan sido expresamente modificados por la presente Adenda, permanecerán vigentes. Asimismo, esta Adenda entrará en vigencia al momento de su suscripción.



Las Partes dan su conformidad y aceptación al contenido de la presente Adenda, por lo que la suscriben en dos (3) ejemplares, uno para cada una de las partes, con el mismo contenido e igual valor a los 30 días del mes de Abril del 2015.



Handwritten signature in green ink.

DR. CÉSAR ACUÑA PERALTA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

Handwritten signature in red ink.

JORGE SILVA DÁVILA
REPRESENTANTE LEGAL
EL CONSORCIO



ANEXO 1

DETALLE DE EXCLUSIONES AL EXPEDIENTE TECNICO DE LA ESCUELA TECNICO SUPERIOR DE LA PNP TRUJILLO

1.- ÁREAS VERDES. SE CONSIDERAN 20,300.26 M2 DE ÁREA VERDE A REDUCIR.

Partida Afectada (Partida Modificada)

05.- Obras Exteriores

01.- Pavimentos

01.04.- Áreas Verdes

01.04.01.- Grass Americano.

Área Inicial: 32, 489.26 m2

Área a reducir: 20,300.26 m2

Área Final: 12, 189.00 m2

2.- SE ELIMINA LA COBERTURA DE LA PISCINA. NO SE CONSIDERARÁ EL TECHO DE MEMBRANA AUTOSOPORTADO QUE ABARCA UN ÁREA DE 1162.97 M2.

Partidas Afectadas (Partidas Retiradas)

01.- Estructuras

04.18.- Piscina

04.18.04.- Techo autosoportado

04.18.04.01 Techo de membrana autosoportado 1162.97 m2

02.- Arquitectura

02.18.- Piscina

02.18.05.- Cerramiento

02.18.05.01.- Policarbonato Translúcido 116.40 m2

3.- PAVIMENTACIÓN DE VÍAS INTERNAS. SE ELIMINARÁ LA CARPETA ASFÁLTICA DE 1 1/4", BASE Y SUB BASE EN TODAS LAS VÍAS INTERNAS.

Partidas Afectadas

- Partida Modificada

05.- Obras Exteriores

01.- Pavimentos

01.01.- Movimiento de Tierras

01.01.01.- Subrasante

01.01.01.01.- Conformación y compactación de subrasante con motoniveladora 125 HP.

Área Inicial: 33, 604.77m²

Área Final: 16, 670.65m²

- Partida Retirada

01.01.02.- Sub base

01.01.02.01.- Sub base granular p/pavimentos e=0.23m c/equipo 16, 934.12 m²

01.01.03.- Base

01.01.03.01.- Base granular p/pavimentos e=0.15m c/equipo 16, 934.12 m²

01.02.- Pavimentos Flexibles

01.02.01.- Imprimación asfáltica 16, 934.12 m²

01.02.02.- Carpeta asfáltica en caliente 16, 934.12 m²

01.04.- Señalización y Seguridad Vial

01.04.03.- Pintado de Pavimentos (símbolos y letras) 228.58 m²

04.04.04.- Pintado de Pavimentos (línea continua) 2290.16 ml

4.- ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE EN ZONA ALEDAÑA.

En la partida eliminación de material excedente se autoriza la eliminación del 50% (de un total de 57,734.21 m² de dicho material correspondiente al Movimiento de Tierras - Explanaciones) en el terreno contiguo, observando que deberá estar limpio de toda materia orgánica. Solo el 50% de material excedente (correspondiente al Movimiento de Tierras) será eliminado en un botadero autorizado ubicado a 5km.

Partidas Afectadas (Partida Modificada)

01.- Estructuras

02.- Explanaciones

02.02.- Movimiento de Tierras

Se reemplazó

02.02.03.- Eliminación de Material Excedente a Botadero d=5km

Volumen = 57, 734.21 m³ - Precio S/. = 10.15

Por

02.02.03.- Eliminación de Material Excedente a Botadero d=5km

Volumen = 28, 867.11 m³ - Precio S/. = 10.15

02.02.04.- Eliminación de Material Excedente en zona aledaña

Volumen = 28, 867.10 m³ - Precio S/. = 1.22

5.- SE REEMPLAZARÁ LA LOSA DEPORTIVA POR GRASS NATURAL. SEMBRADO DE GRASS BERMUDA (1735.00 m2 incluye Sistema de Riego).

Partidas Afectadas

- **Partida Modificada**

01.- Estructuras

04.25.- Campo Deportivo

04.25.01 Movimiento de tierras

04.25.01.01 Excavaciones

04.25.01.01.01 *Excavación para zapatas c/equipo en terreno arenoso, hasta 1.00 m.*

Volumen Inicial 34.82 m3

Volumen Final 29.77m3

04.25.01.02 Eliminación

04.25.01.02.01 *Eliminación de material excedente a botadero; d=5km*

Volumen Inicial 40.06 m3

Volumen Final 33.12 m3

- **Partidas Retiradas**

01.- Estructuras

04.25.- Campo Deportivo

04.25.02 Obras de concreto armado

04.25.02.01 Losa de piso

04.25.02.01.01 Acero de refuerzo $F_y = 420$ MPa

04.25.02.01.02 Encofrado y desencofrado normal para losa de piso

04.25.02.01.03 Concreto premezclado slump 3"-4" cemento tipo I, $f'_c = 210 \text{ kg/cm}^2$ p/pavimento rígido ($h = 0.15 \text{ m}$)

04.25.02.01.04 Junta de Corte (JC)

04.25.02.01.05 Junta de Expansión (JE)

04.25.02.01.06 Junta de Borde (JB)

02.- Arquitectura

02.25.- Campo Deportivo

02.25.01.- Pisos y pavimentos

02.25.01.01 Piso de cemento pulido y bruñado, $E = 2''$, mezcla C:A 1:4 (solo incluye acabado semipulido) para losa deportiva .

02.25.01.02 Piso de cemento pulido y bruñado, $E = 2''$, mezcla C:A 1:4 (solo incluye acabado semipulido) para graderías

- **Partida Nueva**

02.- Arquitectura

02.25.- Campo Deportivo

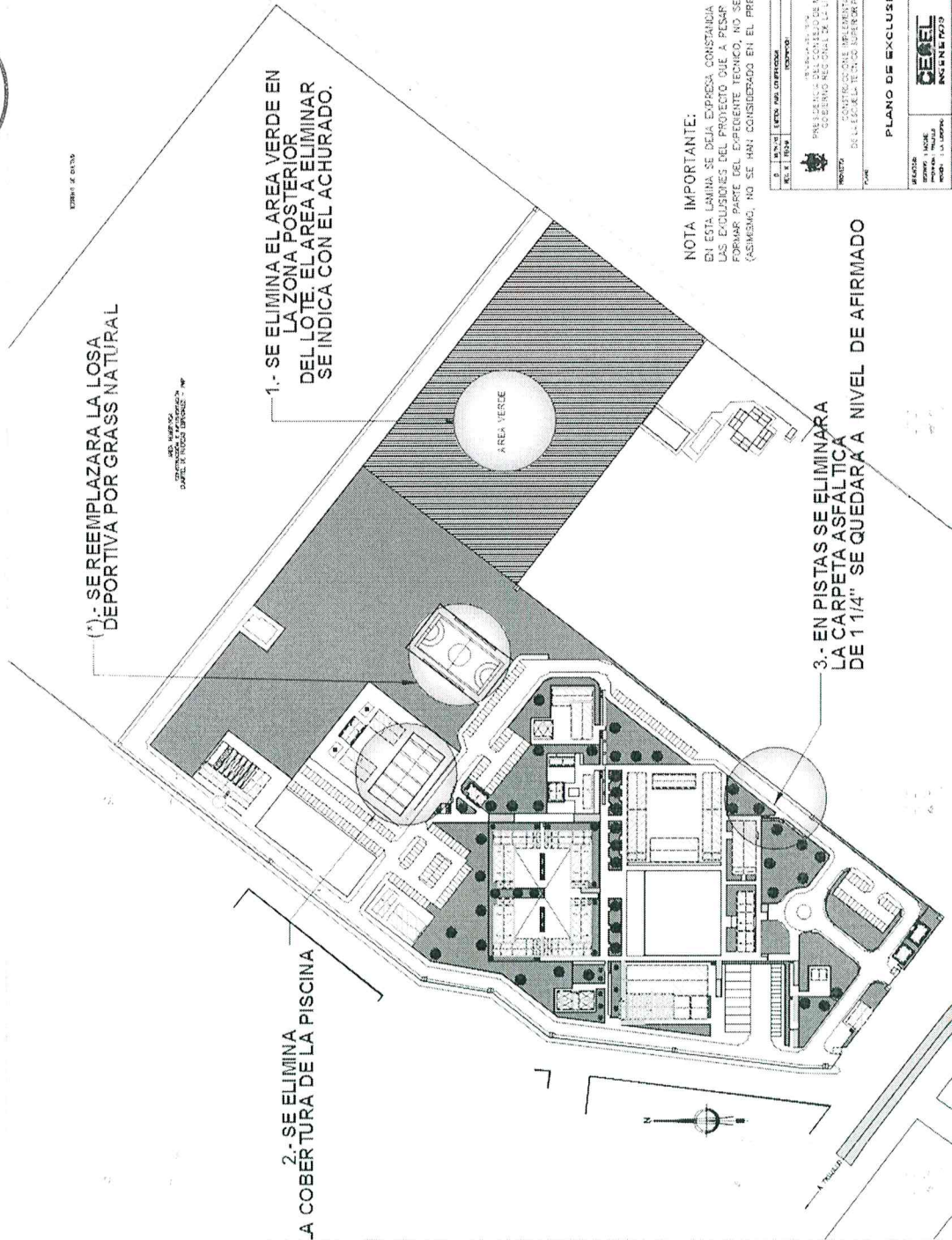
02.25.01.- Sembrado de Grass

02.25.01.01.- Sembrado de Grass Bermuda (Inc. Sistema de Riego) 1735.00 m2



ruca





NOTA IMPORTANTE:
EN ESTA LAMINA SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE LAS EXCLUSIONES DEL PROYECTO QUE A PESAR DE FORMAR PARTE DEL EXPEDIENTE TECNICO, NO SE EJECUTARAN (ASIMISMO, NO SE HAN CONSIDERADO EN EL PRESUPUESTO).

REGIONAL VºBº		PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	
GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD		GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD	
PROYECTO		CONSTRUCCION DEL CENTRO DE LA ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE TRABAJO	
Lugar		Lugar	
PLANO DE EXCLUSIONES			
ELABORADO POR	REVISADO POR	FECHA	PROYECTO
CECEL	CECEL	15/05/14	0
FOLIO 1 DE 1			